



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**SANCIONA LOS ESTADOS DE LA BECA
POLIMETALES DE ARICA AL MES DE OCTUBRE DE
2024. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE
SEÑALA.**

ARICA, 22 / 10 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: AP-00552/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Decreto N° 113 de 2012, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.590, que establece un Programa de intervención en zonas con presencia de Polimetales en la comuna de Arica y sus modificaciones; en el Decreto N° 80 de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, reglamento que establece los alcances de todos los programas de intervención en las zonas con presencia de contaminación de polimetales en la comuna de Arica; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución N° 2197 de fecha 08 de junio de 2023 de JUNAEB, que nombra a don/a Romina Andrea Carvajal Luque como Director/a Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Arica y Parinacota; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Polimetales de Arica;

2. Que, Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 267 contempla la suma de M\$ 1.038.644 destinados a financiar el Programa de Beca Polimetales de Arica.

3.- Que, mediante el Decreto N° 113 de 2012, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 20.590, que establece un Programa de intervención en zonas con presencia de Polimetales en la comuna de Arica, en su artículo 44° señala: "*Se concederá bajo la denominación "Beca Polimetales de Arica" el beneficio pecuniario de libre disposición que se otorga a las personas debidamente acreditadas como beneficiarias de salud, por parte de la Autoridad Coordinadora, de conformidad a lo previsto en los artículos 21 a 23 del presente reglamento, las cuales podrán impetrar el beneficio certificando su condición de alumno regular de Educación Media o de Educación Superior en Establecimientos Educativos e Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Estado.*";

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, para el proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB;

5.- Que, mediante la circular N°00001 de fecha 11 de enero de 2024 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Beca Polimetales de Arica proceso 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.267;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 1.696 cupos, de los cuales 744 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 952 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Dirección Regional consta en el documento "Acta N°102" de fecha 22 de octubre de 2024, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

8.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar el estado de supresión y solicitud rechazada dado que se acreditó que no cumplen con los requisitos de asignación para estudiantes de Educación Superior;

9.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente singularizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Beca Polimetales de Arica, conforme se señala en la parte resolutive del presente acto.

10.- Que, la individualización de los estudiantes cuyos estados de la beca se sancionan en el presente acto, se contiene en los correspondientes archivos Excel elaborado por la Sección de Becas, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, los datos correspondientes a los beneficiarios mayores de edad, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 11331/2024 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente.

11.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 80 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y en el título 5 del Manual de Asignación de Beneficios aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353, de 2023, de JUNAEB, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos; en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: SUPRÍMASE, al mes de octubre del año 2024, el Programa Beca Polimetales de Arica, para el año 2024 a un total de 66 estudiantes de Educación Superior para el segundo semestre del año 2024, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	CANTIDAD DE ESTUDIANTES
SUPRESIÓN	MEDIA	0
	SUPERIOR	66
	TOTAL	66

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta N°102 de Asignación de fecha de fecha 22 de octubre del 2024.
- Archivo Excel que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes cuyos estados de la Beca Polimetales Arica resultan sancionados conforme a lo expuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.267 Beca Polimetales de Arica, Ley N°20.590.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el Área de Programas de Becas y BAES, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>", a los estudiantes conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

"Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5º de la Resolución Exenta N°500 del consejo para la transparencia y el artículo 21, literal 2 de la ley 20.285"



ROMINA CARVAJAL LUQUE
Director/a Regional
Dirección Regional de Arica y Parinacota

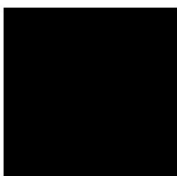
Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ACTA 102 SUPRESIONES BPOL OCTUBRE	Digital	Ver		
NOMINA BENEFICIARIOS BPOL OCTUBRE	Digital	Ver		

JCM/SRC

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil

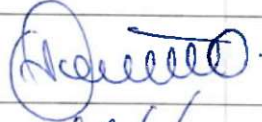



	REGISTRO	Número correlativo 102
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Oficina de Becas y BAES Dir. Nac./ Dir. Regional de Arica y Parinacota
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	22 de octubre del 2024		
Lugar	Oficina Regional JUNAEB		
Hora Inicio	10:00 horas	Hora de Término	11:00 horas
Motivo	Revisión, análisis y sanción de estudiantes renovantes de educación superior correspondientes al año 2024 de Beca Polimetales Arica.		

2.- Asistentes

Nombre		Firma
Janett Cruz Miranda	Profesional Contraparte Oficina Becas y BAES	
Susy Romo Caqueo	Encargada Beca Polimetales Arica, Oficina Becas y BAES	

3.- Temas Tratados

<p>Se realiza reunión técnica, para revisión, análisis y sanción de estudiantes renovantes segundo semestre 2024 de la Beca Polimetales Arica de Educación Superior, de acuerdo con los antecedentes académicos presentados por los estudiantes y red colaboradora. Para lo anterior se trabaja con la BBDD enviada desde el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional, respecto de los estudiantes año 2024.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para el segundo semestre del año 2024:</u> <ol style="list-style-type: none"> a. Procede a suprimir el beneficio a 66 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
--

	REGISTRO	Número correlativo 102
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Oficina de Becas y BAES Dir. Nac./ Dir. Regional de Arica y Parinacota Página: 2 de 2

Los plazos establecidos para becar y sancionar estados programáticos se encuentran contenidos en el Calendario de las etapas, responsables y plazos planificados para la ejecución del Programa de residencias y becas de mantención y complementarias de JUNAEB año 2024.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Preparar Resolución Exenta, correspondiente a supresión y solicitud rechazada año 2024.	Susy Romo Caqueo	22 de octubre 2024
Sanción de estado en sistema informático SINAB3	Janett Cruz Miranda	23 de octubre 2024

5.- Responsable

“Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados”

Nombre: Susy M. Romo Caqueo
 Cargo : Encargada Beca Polimetales Arica

Firma y timbre

Anexo N°1: "Individualización de estudiantes del Programa Beca Polimetales de Arica para el segundo semestre del año 2024, para quienes se sanciona el estado de beca: Supresión"

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. NO CUMPLE REQUISITOS							
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL DE RECHAZO	DETALLE
1							NO CUMPLE REQUISITOS
2							NO CUMPLE REQUISITOS
3							NO CUMPLE REQUISITOS
4							NO CUMPLE REQUISITOS
5							NO CUMPLE REQUISITOS
6							NO CUMPLE REQUISITOS
7							NO CUMPLE REQUISITOS
8							NO CUMPLE REQUISITOS
9							NO CUMPLE REQUISITOS
10							NO CUMPLE REQUISITOS
11							NO CUMPLE REQUISITOS
12							NO CUMPLE REQUISITOS
13							NO CUMPLE REQUISITOS
14							NO CUMPLE REQUISITOS
15							NO CUMPLE REQUISITOS
16							NO CUMPLE REQUISITOS
17							NO CUMPLE REQUISITOS
18							NO CUMPLE REQUISITOS
19							NO CUMPLE REQUISITOS
20							NO CUMPLE REQUISITOS
21							NO CUMPLE REQUISITOS
22							NO CUMPLE REQUISITOS
23							NO CUMPLE REQUISITOS
24							NO CUMPLE REQUISITOS
25							NO CUMPLE REQUISITOS
26							NO CUMPLE REQUISITOS
27							NO CUMPLE REQUISITOS
28							NO CUMPLE REQUISITOS
29							NO CUMPLE REQUISITOS
30							NO CUMPLE REQUISITOS
31							NO CUMPLE REQUISITOS
32							NO CUMPLE REQUISITOS
33							NO CUMPLE REQUISITOS
34							NO CUMPLE REQUISITOS
35							NO CUMPLE REQUISITOS
36							NO CUMPLE REQUISITOS

37		NO CUMPLE REQUISITOS
38		NO CUMPLE REQUISITOS
39		NO CUMPLE REQUISITOS
40		NO CUMPLE REQUISITOS
41		NO CUMPLE REQUISITOS
42		NO CUMPLE REQUISITOS
43		NO CUMPLE REQUISITOS
44		NO CUMPLE REQUISITOS
45		NO CUMPLE REQUISITOS
46		NO CUMPLE REQUISITOS
47		NO CUMPLE REQUISITOS
48		NO CUMPLE REQUISITOS
49		NO CUMPLE REQUISITOS
50		NO CUMPLE REQUISITOS
51		NO CUMPLE REQUISITOS
52		NO CUMPLE REQUISITOS
53		NO CUMPLE REQUISITOS
54		NO CUMPLE REQUISITOS
55		NO CUMPLE REQUISITOS
56		NO CUMPLE REQUISITOS
57		NO CUMPLE REQUISITOS
58		NO CUMPLE REQUISITOS
59		NO CUMPLE REQUISITOS
60		NO CUMPLE REQUISITOS
61		NO CUMPLE REQUISITOS
62		NO CUMPLE REQUISITOS
63		NO CUMPLE REQUISITOS
64		NO CUMPLE REQUISITOS
65		NO CUMPLE REQUISITOS
66		NO CUMPLE REQUISITOS